

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	QUINCENA DE		
		OPERACIÓN	
 DIA	MES	AÑO	
01 .	04	2018	

CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO 11 ALTA POR SUSTITUCION 31 BAJA POR RENUNCIA 12 REANUDACION 32 BAJA POR LIQUIDACION 13 CAMBIO 33 BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA 14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 BAJA POR JUBILACION 15 RENOVACION DE CONTRATO 35 BAJA POR FALLECIMIENTO 21 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 36 BAJA POR PENSION 22 PRORROGA DE LICENCIA 37 BAJA POR INCAPACIDAD 23 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO 38 BAJA POR FIN DE CONTRATO 39 BAJA POR TERMINO DE INTERINATO														C F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	NOMBR. BASE CONFIAN FUNCION HONORA POLICIA I PENSION NTERING	ZA ARIO RIOS NDUSTF ADO					
DATOS PERSONALES REG. FED. CONT. APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO																					
	G. FEI					<u>O PATERN</u> RGAS	10	A		DO MA ARRIL		10		<u> </u>		NOMBR					
					V/"											SERG	10				
RAMO S	ECTOR	PROG	RAM. S	SUBPR	DEPENDEN	UN. RES,	PROYECT	DATOS L		RALES		PUESTO	NUM. Pt	L	QUINQ.	CVE. E	80	5570			
4	1	4		41	21	6	103	92		05	 	66	3118		QUINQ.	CVE. E	SC.	SEXO ()() (M)			
				DE	SCRIPCIO	N DEL PUE	STO					7 6	l		CI	AVE CUI	DB.				
					NORARIO							 		-		AVE COI	XI-				
								FF	CHAS												
Fys. 6	INGR		1.5.		CAMI			LIC	ENCIA	4		R	EANUD	ACIO	NC		ВАЈА				
DIA 01	ME 0-	-	AÑO 2018	- 	A MES	AÑO	DIA	. MI	ES	Al	OV	DIA	MES		AÑO	DIA	MES	AÑO			
					CION Y/O		<u> </u>									30	04	2018			
					ENOVACIO									<u> </u>	QOIDAI	RON SUE	LDOS III	-31A.			
PE	RCEP	CION	ES		IMPO	RTE						C	ONCEF								
								<u></u>					とうしい								
	01	1		_	\$7,560	0.90						SUELDO BASE									
						, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,										1 0 AUX 2019					
							<u> </u>					jec.	2 Ve. 11								
RAMO SI	CTOR	PPOO	2011	100000		e., T		OS DE A		T					T						
4	1	4		UBPROG 41	DEPEND		RESP.	02							CVE. PUESTO			NUM, PLAZA 3118			
			•					103		<u></u>			05					0110			
<u> </u>				NOM	BRE DEL			L TRABA		R SUS	TITUI	DO				350 551	20017				
	NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO.														REG. FEI	J. CONT.					
	MOTIVO																				
											DEL MES		NO OV	DIA T	AL	ANG					
												1 AI	'	DIA	MES	AÑO					
													<u></u>					<u> </u>			
	ELAE	ORO		_		PROPO	NE	1			RE	VISO				ΑU	FORIZO				
)_		-<				fun	uf	2							LICENCIA	ADO FERNIA	NOO MONT	SEL ANDRADE			
JEFE DE					COORDINAL	FLORES H							RETON	THE ENCARGADO DEL DESTACHO DE LA							



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE Y POR OTRA PARTE EL C.- VARGAS CARRILLO SERGIO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ:" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tiaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III.- Que el Licenciado FERNANDO MONTIEL ANDRADE, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodríquez, según nombramiento de fecha 28 de febrero de 2018.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":



- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a titulo de honorarios la cantidad de \$ 7560.90 (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 90/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA.- Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2018

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá rectamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus se rvicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobiemo del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA. Conforme al Articulo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati., 01 DE ABRIL DE 2018.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DERENDENCIA

LICENCIADO FERNANDO MONT EL ANDRADE ENCARGADO DEL DESPECHO DE LA

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
ESTADO DE TLAXCALA

EFRAM FLORES HERNÁNDE COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTATIOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C. VARGAS CARRILLO SERGIO

900 O

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISELA ROMERO MARTÍNEZ JÉFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC. HUMANOS



LAURA BELA ROMERO MARTINEZ

JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA

- EFRAINT-LORES MERNANDEZ

COORDINADOR GENERAL DE ÉCOLOGÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO	QUINCENA DE	
	OPERACIÓN		
DIA	MES	ANO	{
01	05	2018	

CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO 11 ALTA POR SUSTITUCION 31 BAJA POR RENUNCIA 12 REANUDACION 32 BAJA POR LIQUIDACION 13 CAMBIO 33 BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA 14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 BAJA POR JUBILACION 15 RENOVACION DE CONTRATO 35 BAJA POR FALLECIMIENTO 21 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 36 BAJA POR PENSION 22 PRORROGA DE LICENCIA 37 BAJA POR INCAPACIDAD 23 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO 38 BAJA POR FIN DE CONTRATO 39 BAJA POR TERMINO DE INTERINATO															B B C F F H P P P	ASE ONFIAN UNCION ONORA	ARIO RIOS NDUSTF ADO		
	DATOS PERSONALES REG. FED. CONT. APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)																		
	REG. F VACS5					O PATER ARGAS	NO	AF		.IDO M/ CARRIL		<u> </u>				NOMBR SERG	<u>`</u>		
								DATOS L	ABO	RALES			I						
RAMO	SECTO	R PRO	GRAM,	SUBPR	DEPENDEN	UN. RES	PROYECT			NIVEL	CVE	PUESTO	NUM. PL	А	QUINQ	CVE. E	SC	SEXO	
4	1		4	41	21	6	103	92		05	'	066	3118					()-() (N	1)
				ĎΕ	SCRIPCIO	N DEL PU	ESTO								CLA	VE CUF	₹P		
				HO	NORARIO	S ASIMILA	ABLES					╛┖							
	ING	RESO			CAM	BIO.			CHAS				EANUE						
DIA		MES	ΑÑ	O DI.		AÑO	DIA	LICE		,	VO.	DIA	EANUD. MES		AÑO	ĎΙΑ	BAJ/ MES	A AÑ	0
01		05	201	8										31 05 2018					
			JŲ	STIFICA	CION Y/O	MOTIVO	DEL MOV	EL MOVIMIENTO SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA:											
				R	ENOVACIO	ON DE CC	NTRATO												
F	ERCE	PCION	IES		IMPO	RTE						0	ONCEP	то					
											•						1.11.1	ch (1D0
	(01			\$7,560	0.90		SUELDO BASE											
								The state of the s											
														A 7	The same	15%	11-7	إمسالال	1 34
													į.	OM	1.41.1.	1 513/2	thi (5)	K. 3 62.	اس داد (۱۱)
							DATO	OS DE AN	VTE(CEDEN	ΓE			`,F\ -	Circa N	7 - 12 - 13	11775	j¢ : 1; 10	135
	SECTOR	1		SUBPROG	DEPEND	EN UNID	RESP	PROYEC			ILITA	00	NIVEL		CVE. F	UESTO	NUI	vi. PLAZA	Λ.
4	1	4		41	21		6	103			92		05		0	66		3118	
						DA	TOS DEL	TRABA	JADO	OR SUS	TITUI	DO							_
NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO. REG. FED. CONT.																			
	nave.				MOTIVO)				T									
				MANUL.	MOTIVE	·							DEL			mann	AL.		\dashv
										F	DIA	1	MES	AÑ	0	DIA	MES	AÑC	
										•									
	ELA	BORC)			PROPO	NE				RE	VISO		-		AUT	ORIZO		
ELABORO PROPONE REVISO												.ICENCIAC		NDO MONT	IEL ANDR	ADE			

LIC ALICIA FRAGA BRETON

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE Y POR OTRA PARTE EL C.- VARGAS CARRILLO SERGIO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ: LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III.- Que el Licenciado FERNANDO MONTIEL ANDRADE, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, según nombramiento de fecha 28 de febrero de 2018.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":



- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS;

- PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.
- SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 7560.90 (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 90/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA.- Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2018.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcata, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus se rvicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Còdigo Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE MAYO DE 2018.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE ENCARGADO DEL DESPECHO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL

ICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DI ESTADO DE TLAXCALA EFRAN FLORES HERMANDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL TITULAR DE L<u>A DEPENDEN</u>GIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

LUICAU / 1979C) VARGAS CARRILLO BERGIO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

LAURAALICIA MONTIEL RUGERIO JEPE DE DEPARTAMENTO DE REC. HUMANOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	QUINCENA DE		
		OPERACIÓN	
DIA	MES	AÑO	
01	06	2018	

LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

LIC. ALICIA FRAGA BRETON

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

~			AVIS	J DE MO	A IIAII E IA	TO AL	PADRO)N DE	HEF	RSO	NAL	<u> </u>	01	06	2018		
CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO 11 ALTA POR SUSTITUCION 31 BAJA POR RENUNCIA 12 REANUDACION 32 BAJA POR LIQUIDACION 13 CAMBIO 33 BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA 14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 BAJA POR JUBILACION 15 RENOVACION DE CONTRATO 35 BAJA POR FALLECIMIENTO 21 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 36 BAJA POR PENSION 22 PRORROGA DE LICENCIA 37 BAJA POR INCAPACIDAD 23 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO 38 BAJA POR FIN DE CONTRATO 39 BAJA POR TERMINO DE INTERINATO													н Р Ј	BASE CONFIA FUNCIO HONOR	NARIO ARIOS INDUS NADO		
	C	CONT	1	ADELLID	~ ~ ~ ~ ~ ~		DATOS P										
	G. FED. ACS5510			APELLID:		NO	A	PELLIC			NO			NOMB	RE(S)		
V P	.033310	03119		VA	RGAS			CA	RRILI	.0				SER	GIO		
						· · ·	DATOS L	ABORA	LES								
	ECTOR P		SUBPR	DEPENDEN	UN RES	PROYEC	TO HA	B 1	IIVEL_	CVE	PUESTO	NUM PLA.	QUINQ	CVE	ESC SEXO		
4	1	4	41	21	6	103	92	2	05	. (066	3118				(}() (M))
DESCRIPCION DEL PUESTO HONORARIOS ASIMILABLES													CI	LAVE CL	JRP		
							FE	CHAS									
	INGRE	SO		CAME	310	T		ENCIA		Y	F	REANUDAC	ION	T	ВА	ΙΔ	-
DIA	MES	ΑÑ	10 DI	A MES	AÑC	DIA	M	ES	ΑÑ	10	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	5
01	06	20	18				İ						30	06	201	8	
	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Jl	JSTIFICA	ACION Y/O	MOTIVO	DEL MO	VIMIENTO)				SE	LIQUIDA	PON SI	EL DOS	HASTA	
			F	RENOVACIO	N DE CC	NTRATO)										
PE	RCEPCI	ONES		IMPOF	RTE						C	ONCEPTO)	•			\neg
	01			\$8,003	.26		GON	BIER DE	NU VIT	DE AXC	LLS Alse VIII	ELDO BAS	BE		2007		
OFICIALIA MAYON DE GOBIERNO													AND				
T_	DATOS DE ANTEGEDER FEURSUS HE											(IMANO)	·····				
RAMO SE	1	OGRAM 4	SUBPROG		EN UNIC	RESP	PROYEC	СТО		ILITAE	0	NIVEL	CVE	PUESTO	N	UM. PLAZA	_
4 1 4 41 21 6 103 92									92		05		066		3118		
			NON	IBRE DEL T	RABAJA		L TRABA STITUIDO		SUS'	TITUI	DO			REG. FE	ED. CON	Γ	
													_				
									_	DIA			AÑO	DIA	AL MES	AÑO	
	ELABO	RO			PRQPC)NE	<u> </u>	T		8E	VISO		т — <u>Г</u>		ITORIZO		

EFRAIN FLORES HEBNANDEZ

COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA

JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX , REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE Y POR OTRA PARTE EL C.- VARGAS CARRILLO SERGIO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." LA DEPENDENCIA. Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I Que tiene tal caracter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal
- II Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III.- Que el Licenciado FERNANDO MONTIEL ANDRADE, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA" para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez, según nombramiento de fecha 28 de febrero de 2018

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES".



- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES

CLAÚSULAS:

- PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiendose a aplicar al maximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.
- SEGUNDA "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a titulo de honoranos la cantidad de \$ 8003.26 (OCHO MIL TRES PESOS 26/100 M.N.) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"
- . "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales
- TERCERA -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la clausula anterior previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados. una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato
- CUARTA Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE

Las partes convienen que el contrato podra ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado con tres dias de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos

QUINTA - Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podra reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescision del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendra por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicotencall, 01 DE JUNIO DE 2018

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA

LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE ENCARGADO DEL DESPECHO DE LA

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

EFRAM FLORES HERMANDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR, DE SERVICIOS PROFESIONALES"

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

BELA ROMERO MARTINEZ LAURA JEFE DE DEPARTAMENTO **ADMINISTRATIVO**

LAURA ALIEIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC.

TESTIGO/

HUMANOS